

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD APEC

TABLA DE CONTENIDO

1. PROPÓSITO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. REFERENCIAS	4
5. ASPECTOS GENERALES	4
5.1. Antecedentes	4
5.2. Filosofía Institucional	5
5.3. Justificación	10
6. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD APEC	10
6.1. Declaración de Principios Estatutarios	10
6.2. Marco general: postulados fundamentales	11
6.3. Declaración de principios éticos	12
6.4. Comité de Ética	14
7. LINEAMIENTOS ÉTICOS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS	18
7.1. De los Directivos	18
7.2. De los Ejecutivos	19
7.3. De Todo el Personal	19
7.4. Comportamientos y deberes de los empleados	20
7.5. Frente a los Estudiantes	21
7.6. Frente a los Proveedores	22
7.7. Compromiso con el Medio Ambiente	23
8. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES	23
9. SANCIONES	24
10. PUESTA EN PRÁCTICA DE ESTE CÓDIGO DE ÉTICA	24

1. PROPÓSITO

El propósito de este documento es establecer el código de principios sobre la conducta que se comprometen a cumplir los miembros de la Universidad APEC en sus funciones y relaciones interpersonales, con el objetivo de procurar comportamientos éticos y morales que aseguren el bien común de esta comunidad académica.

2. ALCANCE

El conjunto de principios que conforman este código rige la actuación de todos los miembros de la Universidad APEC: funcionarios académicos y administrativos y docentes, así como, su comportamiento ante los estudiantes, proveedores, visitantes y otros relacionados de la Universidad en su interacción con miembros de esta institución.

3. DEFINICIONES

- **Bien común.** Conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.
- **Código.** Conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente una materia determinada.
- **Conducta.** Acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.
- **Ética.** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. Parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores.
- **Comunidad UNAPEC.** está integrada por docentes, administrativos, estudiantes, egresados y otros actores que están vinculados a la institución. A continuación, se definen:
 - ✓ Empleado / sinonimo trabajador: Persona que tiene un trabajo retribuido.
 - ✓ Docente / sinónimo profesor: Que se dedica profesionalmente a la enseñanza
 - ✓ Estudiante: Persona que cursa estudios, generalmente de medios o superiores en centro docente.
 - ✓ Proveedores: Persona o empresa que abastece de algunos artículos necesarios.

4. REFERENCIAS

- POL-UN-0865 Política institucional de prevención y acción frente al acoso y la violencia de género.
- POL-UN-0017 Estatutos de la Universidad APEC
- REG-RH-1206 Reglamento Interno de Trabajo.
- NOR -RH-0494 Código de vestimenta para el personal administrativo de la Universidad APEC.
- Código de Trabajo de la República Dominicana, contenida en la Ley Núm. 16-92, de fecha 29 de mayo de 1992.
- Política de remuneración total, aprobado por el consejo de directores de APEC, acta No. 225 de fecha 11/10/2023 y ratificado por el consejo de pasados presidentes acta No. 01 2023 de fecha 13/12/2023.

5. ASPECTOS GENERALES

5.1. Antecedentes

Cualquier conglomerado social es un sistema en el cual todos se relacionan y no hay una sola manifestación que sea un hecho aislado. De ahí surge la escala de valores imprescindibles para normar la existencia de la interacción social.

Desde su fundación en el año 1965, la Universidad APEC ha alcanzado su reputación sobre una nítida escala de valores. Los valores conforman la expresión concentrada de las relaciones sociales y, en cada una de las disciplinas científicas, en cada estudiante, en cada docente, en cada directivo, en cada colaborador, tienen un alcance y un contenido específico. Esta reputación de vivir en valores es, por lo tanto, una construcción colectiva en la Universidad APEC.

5.2. Filosofía Institucional

5.2.1. Misión:

Unapec tiene como misión la formación de líderes críticos, éticos, creativos y emprendedores con visión global, ofreciendo una oferta académica completa con énfasis en los negocios, la ciencia, la tecnología, las humanidades, los servicios, las artes y la comunicación; teniendo como centro de acción la innovación y el emprendimiento al integrar la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de contribuir al desarrollo de la sociedad dominicana.

5.2.2. Visión:

Tener un posicionamiento institucional con prestigio y calidad de primer orden, como universidad que forma talento humano competente y ético en las áreas de los negocios, la tecnología, los servicios, las artes y la comunicación, para posicionarse con liderazgo y competitividad a nivel nacional e internacional.

5.2.3. Principios:

Para cumplir con su misión, la Universidad ha definido y adoptado principios como fundamento y orientación para el desarrollo de sus procesos esenciales.

- **La actitud emprendedora**, la formación está dirigida al desarrollo de la independencia cognoscitiva del estudiante y su creatividad, comportamiento positivo e innovador, que demuestran su actitud emprendedora en la realización individual y colectiva, que le permitan la creación o mejoramiento de proyectos concretos y gestión de nuevos negocios.
- **Cultura de liderazgo**, se forma al estudiante en un ambiente en el que se apropia del protagonismo como valor, capaz de motivar a otros actores para el logro de objetivos en la actividad social y profesional, que le permita influenciar su entorno, logrando transformación y toma de decisiones.
- **La responsabilidad social**, como actitud de compromiso institucional y personal para contribuir de manera activa y voluntaria con el desarrollo sostenible del país, una mejor calidad de vida y una mayor competitividad a nivel local, regional e internacional.

- **La visión global**, como proceso que implica trascender la esfera de lo local para situar la acción educativa, profesional e investigativa de la institución y sus actores en la dimensión de la universalidad.
- **La honestidad**, como cualidad esencial para comportarse y expresarse de forma consciente, coherente y sincera, conforme con los valores de la verdad y la justicia, el respeto a la diversidad, la libertad y el pluralismo ideológico.
- **La cultura de calidad**, definida por las características de las actitudes, valores, creencias y prácticas institucionales compartidas por la comunidad. La comunidad UNAPECIANA mediante la promoción de la innovación, la gestión eficaz y la transformación de los procesos institucionales. Se sustenta en procesos de evaluación institucional con miras a promover la eficiencia académica y administrativa de forma continua y sostenida, cumpliendo los estándares y criterios que se consideran fundamentales para asegurar la misión institucional, la satisfacción de sus estudiantes y demás grupos de interés.
- **La creatividad**, como capacidad institucional y personal para producir, generar y diseñar proyectos, ideas e iniciativas con originalidad, que permitan dar respuesta de manera asertiva y divergente a exigencias y demandas de un contexto sociocultural.
- **La eficacia como actitud de desempeño**, el currículo de las diferentes carreras apunta a la formación, generalización y aplicación de las habilidades profesionales, lo cual se mide en función de la capacidad del futuro egresado, al demostrar las competencias definidas en el perfil de la carrera o programa seleccionado.
- **Los valores y actitudes éticas**, la formación del talento humano fundamentado en los valores institucionales y el cuerpo de valores profesionales, de cada disciplina que la distingue y en los cuales se desarrolla la formación.
- **La cultura de servicio social**, el fin de las acciones que se realizan en los procesos universitarios están dirigidas al desarrollo social y humano que se evidencian en la solidaridad la racionalidad la disciplina.
- **La cultura de la innovación**, se define como un ecosistema integrado por tres dimensiones: la habilidad, la disposición y el potencial para innovar en el que se promueve la innovación mediante la generación de ideas, la investigación y desarrollo, la prueba de conceptos, la transferencia de

tecnología, la sostenibilidad de proyectos a largo plazo y la adopción de nuevas tecnologías y procesos de para dar respuesta a problemáticas sociales y económicas a nivel nacional e internacional.

- **La cultura de la investigación**, concebida como un ecosistema que integra aspectos académicos y científicos donde juegan un rol importante la innovación, el emprendimiento, la internacionalización y el sector productivo, para la articulación de respuestas pertinentes y sostenibles a problemáticas de la sociedad.
- **La cultura de la información**, la comunidad académica, empleando los recursos y las tecnologías más avanzadas de información y comunicación, se convierte en gestora de la información, como consumidora, transmisora, recreadora y creadora.
- **La cultura de preservación y desarrollo del medioambiente y de la cultura**, se realizan procesos académicos para lograr el compromiso con la preservación y desarrollo del medioambiente y de la cultura.
- **La vinculación universidad — sociedad — empresa**, concebida como el conjunto de acciones y actividades académicas a nivel institucional realizadas en cooperación con los sectores productivos y la sociedad que faciliten la transferencia de conocimiento y tecnología, la investigación, innovación y el emprendimiento para atender necesidades o problemas de interés nacional, con la participación de estudiantes y docentes en actividades claramente relacionadas con su proceso formativo y quehacer profesional.
- **La internacionalización y cooperación**, referidas al conjunto de esfuerzos realizados por las instituciones de educación superior para integrarse y adaptarse a un mundo globalizado y actuar en consecuencia. Inciden como eje transversal en la calidad de la gestión y las funciones sustantivas universitarias, a saber, docencia, investigación y extensión. Permiten una práctica institucional conforme a estándares mundiales de calidad y excelencia, a la vez que favorecen el establecimiento de redes y alianzas con organismos y entidades para la cooperación interinstitucional y el aprovechamiento de fondos alternos; estas dinámicas operan a todos los niveles en entornos locales e internacionales.

5.2.4. Valores:

En el ámbito de la Universidad APEC se procura que la actuación de la comunidad universitaria se caracterice por el respeto a los valores establecidos y a los que rigen en la sociedad. UNAPEC es una comunidad académica compleja y diversa, y estos principios y valores se constituyen en referentes éticos necesarios para consolidar su misión y para regular las relaciones sociales y morales entre todos sus colaboradores.

Este accionar se basa en los siguientes valores:

- **Honradez:** Define un proceder, una integridad en el obrar. Califica a una persona por sus actos. No solo con el respeto de los bienes ajenos, sino que habla de la rectitud y la conciencia.
- **Perseverancia:** Más que un valor, una virtud. Rodea a las personas de unos bríos constantes que le permiten alcanzar siempre las metas propuestas. El que persevera alcanza lo anhelado, y deja en su constancia el valor del esfuerzo en la dedicación tenaz.
- **Justicia:** Siempre se le ha considerado una de las cuatro virtudes cardinales. Ataño a lo justo, a lo que pertenece o corresponde a cada uno según derecho o razón. Se la estima con un factor fundamental de la vida en sociedad, y hasta se la postula como el conjunto de todas las virtudes y valores.
- **Respeto:** Es fundamental en el trato entre personas porque conlleva la consideración y la atención a los demás. Norma de convivencia, pauta la cortesía, fundamenta la armonía imprescindible para la vida social.
- **Grupo:** Núcleo básico de la vida de relación social. La Grupo es el nicho en el cual se inicia la concreción de todos los valores. Es más que un grupo de personas emparentadas, puesto que en ella se cuecen los modelos, se moldea el carácter y se plasma, al final la personalidad. Grupo y escuela: las dos fraguas sobre la que se empina la sociedad.
- **Civismo:** Componente destacado de la sociabilidad. Sus elementos distintivos son, la cortesía, el rasgo de lo atento en el trato a los demás. Un grado de civismo elevado siempre acompaña una alta estimación en el orden social.
- **Responsabilidad:** Presupone que la persona es capaz de reconocer la consecuencia de un hecho realizado. Pero como un valor envuelve, además, la idea de que quien posee esta cualidad

es una persona digna de crédito. El responsable pone atención y cuidado en todo lo que hace, e inspira confianza.

- **Solidaridad:** Es un valor humano, que impulsa a abrazar la causa del otro como propia. La solidaridad es lo opuesto al individualismo, a la indiferencia, marca un nivel elevado de la condición humana, y es un rasgo sublime de la vida en sociedad.

La solidaridad distingue, por lo general una amplia valoración de lo espiritual.

- **Equidad:** Como valor apunta a la justicia, a la igualdad. Incluso antes que a las prescripciones rígidas de la Ley. La equidad se expresa como una fuerza movida por el deber o la conciencia. Ser equitativo apunta a la justicia a la igualdad de condiciones.
- **Integridad:** Es la cualidad activa de una persona íntegra. Al que se le supone este valor social se le esperan, por conveniencia cambios de opiniones no traiciones. Supone que no falta ninguna de las cualidades positivas que califican a una persona.
- **Disciplina:** Comprende un conjunto de prácticas y disposiciones de tipo personal o colectivo, que norman a un conglomerado como a una persona. Reporta una manera de organizar objetivos y tiempo, con un método. Se considera que una persona disciplinada desarrolla mejor sus cualidades, cumple sus metas y llena a cabalidad sus objetivos.
- **Compromiso:** Es establecer con la obligación contraída, una fidelidad indisoluble. Reputa a un sujeto responsable, decidido ante su palabra empeñada, diligente frente al cumplimiento de lo pactado. Una persona consecuente con los compromisos adquiridos es responsable y altamente merecer de la confianza de los demás. Es como un valor personal.
- **Credibilidad:** Certifica la seriedad del sujeto. Es la cualidad de ser creído lo que se pone en juego, y el portador del sello de credibilidad tiene a su favor la opinión de los otros.
- **Calidad:** Ofrecer una educación que satisface las necesidades de los sectores empresariales, industriales, sociales y del país.

El establecimiento de este Código de ética fue decidido en el seno de la Junta de Directores de la Universidad APEC por recomendación de sus miembros, quienes consideraron la importancia de que estos principios y valores se difundieran de forma explícita y se compartieran y respetaran en esta comunidad.

5.3. Justificación

La ética puede ser un concepto ambiguo dependiendo de la cultura o nación. Las sociedades, debido a la diversidad y la complejidad que las caracterizan y a los continuos avatares por los que atraviesan en su devenir, requieren de códigos que puedan servir de fundamento de la conducta ideal que deben tener sus ciudadanos y que puedan emplearse como guías formales y explícitas para orientar ese comportamiento.

Por la misma razón se recomienda que las empresas y organizaciones redacten su propio código de ética estableciendo un conjunto de valores con los cuales las personas que las componen se comprometan al momento de su ingreso, como condición de su adscripción a las entidades. Asimismo, un código de ética puede contemplar la inclusión no solo de las personas que componen la organización, sino también de todos sus relacionados, con el objetivo de crear una cultura o patrón general de comportamiento que sea adecuado a los valores y principios de la institución.

Las instituciones de educación superior son entidades que reúnen a profesores, estudiantes, personal administrativo y a una gran diversidad de personas relacionadas, todos enfocados en la tarea de contribuir al desarrollo institucional, nacional y mundial, así como en afianzar los valores fundamentales del ser humano a través de la creación de conciencia sobre las necesidades esenciales de la sociedad. En este sentido, la Universidad APEC ha asumido un fuerte compromiso integrando la dimensión moral y ética en todas sus funciones: administrativa, docente, investigativa y de extensión.

6. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD APEC

6.1. Declaración de Principios Estatutarios

- La Universidad APEC (UNAPEC), tiene como fines principales: la formación del hombre en la plenitud de sus atributos, físicos y morales, ubicado en su medio ambiente como elemento fundamental del progreso colectivo; la formación de profesionales y técnicos eficientes e idóneos en aquellas disciplinas que demandan el desarrollo de las ciencias, las artes y la tecnología contemporáneas. Fundamenta su quehacer académico en que la educación superior debe procurar:

- La generación y transmisión desinteresada del conocimiento, sobre la base de la libre discusión de las ideas, el rigor técnico y científico y el pluralismo ideológico.
- El desarrollo integral de la personalidad, las cualidades de madurez y liderazgo, el espíritu emprendedor y la adquisición de valores y actitudes éticas, morales y estéticas deseadas.
- La educación de hombres y mujeres conscientes de sus obligaciones con la sociedad en que viven, capaces de desenvolverse con eficiencia en el actual mundo globalizado.
- La oferta de contenidos curriculares que coadyuven a la generación y a la transmisión del conocimiento, a la valoración objetiva del saber científico y a la difusión de la cultura nacional y universal, promoviendo con ello la formación integral del individuo.
- La Vinculación con la comunidad internacional, especialmente con las instituciones y organizaciones académicas, como elemento característico del accionar universitario en el actual mundo globalizado.
- La cooperación con la comunidad nacional en la solución de sus problemas y el desarrollo de la nación, a través de la generación y transmisión del conocimiento, la formación de profesionales y técnicos útiles a la sociedad y capacitados para responder a los requerimientos socioeconómicos, éticos y tecnológicos actuales.
- Se conceptualiza como una comunidad de saberes y prácticas destinadas a la formación de un ser integral que desarrolla de forma balanceada las misiones sustantivas (docencia, investigación, extensión, innovación, emprendimiento, el disfrute técnico, la sensibilidad estética y los valores) de los niveles Técnico Superior, Grado y Posgrado. Sus distintos actores socio educativos (directivos, docentes, estudiantes, egresados) conciben su quehacer como la producción y reproducción de saberes, que procuran la mejora continua, el desarrollo sostenible y el aporte científico-investigativo a la sociedad dominicana.

6.2. Marco general: postulados fundamentales

La Universidad APEC, todos los miembros que la integran y sus relacionados, orientan su quehacer en función de los siguientes postulados fundamentales:

- Respeto a los principios de la democracia, la tolerancia y el dialogo como factores sustantivos de la convivencia y la creación de un ambiente educativo sano donde prevalezca la equidad, la justicia y la búsqueda de la verdad.
- Respeto al ser humano, independientemente de sus creencias religiosas y orientación política.
- Respeto a la libertad en la enseñanza, en el marco institucional de los programas académicos y de conformidad con los resultados de aprendizaje esperados establecidos en los planes de estudios.
- Confiabilidad, honestidad, probidad, dignidad e integridad en todos sus actos; libres de prejuicios y conflictos de intereses, independientemente de la posición que desempeñe.
- Compromiso con el respeto al medio ambiente, la diversidad ecológica y desarrollo sostenible por su responsabilidad social frente a la supervivencia y preservación del planeta, tanto para esta generación como las futuras.

6.3. Declaración de principios éticos

Todos los actores institucionales, miembros de la Junta de Directores, autoridades académicas y administrativas, docentes y estudiantes, proveedores y demás relacionados, rigen su actuación en el ámbito institucional de UNAPEC, considerando y observando los siguientes principios éticos:

- **Honradez y probidad**

Honradez y probidad son cualidades que definen la manera de proceder y comportarse con integridad en el accionar. Califican a las personas por sus actos de bien, honestidad, integridad y rectitud en el desempeño de las funciones convenidas. Estos conceptos no solo implican el respeto a los bienes ajenos (materiales o intelectuales), sino que también hablan de la rectitud y la conciencia. Lo contrario a la honradez y probidad es la corrupción.

- **Justicia y equidad**

La justicia es la cualidad humana por la que las personas se inclinan a elegir actuar, obrar y juzgar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia (dando a cada uno lo que le corresponde, incluida ella misma). La equidad es una cualidad o disposición a la igualdad de condiciones. Justicia es actuar con equidad. Con base en estos principios las personas ciñen sus actos apegados a la estricta observancia de las normas de la institución; incluso más que

por las prescripciones rígidas de la ley, la justicia y la equidad se expresan como fuerzas movidas por el deber y la conciencia.

- **Transparencia**

La transparencia es un atributo que caracteriza una práctica social y organizacional guiada por la sinceridad y la claridad en la gestión, manejo de la información y la rendición de cuentas, con el objetivo de alcanzar una justa administración de los recursos humanos, materiales y financieros. La transparencia es un valor íntimamente ligado a los conceptos de ética, claridad, moral pública y honestidad.

- **Imparcialidad**

La imparcialidad es un criterio de justicia que concierne a las decisiones tomadas con objetividad. Con base en este principio, las personas a cargo de juzgar o dirimir una cuestión toman decisiones libres de prejuicios o intereses que las conduzcan a tratar de beneficiar a alguna de las partes involucradas. La imparcialidad es el camino a una decisión justa. Quien actúa de forma imparcial no mira a las personas, toma sus decisiones en base a los hechos, a la realidad. La imparcialidad es la ausencia de todo aquello que pueda estorbar el juicio objetivo, incluidas las pasiones que puedan dificultar una consideración equitativa de las partes. Es la capacidad para juzgar bien.

- **Honestidad e integridad**

La honestidad es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Puede entenderse también como el respeto a la verdad en relación con los hechos, con las personas y consigo mismo. Honestidad significa que no hay contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos, palabras o acciones. La honestidad conduce a la integridad como capacidad de actuar con rectitud, franqueza, justicia, rigurosidad teórica o metodológica y apegado a las normas, estándares o buenas prácticas de conducta.

- **Respeto y tolerancia**

El respeto y la tolerancia son cualidades de las personas que comprenden y reconocen al otro, valoran sus intereses, necesidades, inquietudes, ideología, creencias u opiniones diferentes, aunque no las compartan. Es una manera de ser y actuar basada en el sentimiento de la reciprocidad, con el objetivo de lograr una efectiva convivencia humana y social. Respeto y tolerancia son dos virtudes muy íntimas y no existen una sin la otra. El respeto debe ser mutuo;

para ser respetado hay que respetar. La tolerancia significa reconocer que todos somos diferentes.

- **Responsabilidad**

El logro de los objetivos y metas en la vida dependen en gran medida de la conciencia con la que los individuos asumen que su bienestar y su felicidad son su responsabilidad. La responsabilidad supone que la persona es capaz de reconocer las consecuencias de sus actos y envuelve, además, como un valor, la idea de que quien posee esta cualidad es una persona digna de crédito. La persona responsable pone atención y cuidado en todo lo que hace e inspira confianza.

- **Solidaridad y responsabilidad social universitaria**

La solidaridad es un valor exclusivamente humano que impulsa a abrazar la causa del otro como propia. La solidaridad es lo opuesto al individualismo, a la indiferencia; marca un nivel elevado de la condición humana y es un rasgo sublime de la vida en sociedad. La responsabilidad social universitaria, se concibe como la capacidad y el atributo de responder a las necesidades de transformación de la sociedad, sustentada en prácticas de equidad, solidaridad y justicia en las actividades académicas (docencia, investigación y extensión), administrativas y sociales, con el objetivo de propiciar el desarrollo humano sostenible de la sociedad e integral de todos los actores institucionales.

- **Compromiso**

El compromiso establece una fidelidad indisoluble con la obligación contraída, Reputa a un sujeto responsable, decidido ante su palabra empeñada y diligente frente al cumplimiento de lo pactado. Una persona comprometida es consecuente con las obligaciones adquiridas, es responsable y altamente merecedora de la confianza de los demás.

6.4. Comité de Ética

El Comité de Ética es el organismo institucional encargado de velar por el cumplimiento de las normativas institucionales que rigen los procesos académicos y administrativo, y las reglas de comportamientos descritas en el presente documento.

El comité de ética está integrado con la siguiente estructura:

- Director Gestión Humana
- Director de Calidad, fungirá como coordinador
- Director de la Escuela de Derecho
- Vicerrector correspondiente al área del personal donde se cometa la infracción
- Decano o Director correspondiente al área del personal donde se cometa la infracción
- Decano de Estudiante, en el caso que se involucre un estudiante

Párrafo I: En caso de que la persona sometida sea un estudiante, se conocerá en el consejo de disciplina estudiantil con los procedimientos que dicho organismo establece.

Párrafo II: En caso de que la persona sometida sea un decano, director administrativo o académico, participará como miembro del Comité el vicerrector de la vicerrectoría correspondiente.

Párrafo III: En el caso de los vicerrectores, decanos, directores o personal dependientes de la Rectoría, participará el rector.

Párrafo IV. En caso de que la persona sometida sea un profesor (por asignaturas, contratado o invitado) de grado, posgrado, monográfico, modular, idiomas o colegio y que dicha acusación sea en el contexto de su rol como docente (investigación, docencia, asesoría, tutoría, extensión, entre otros) participará el director del área involucrada y el decano de su facultad.

Párrafo V: En caso de que la persona sometida sea un empleado administrativo, participará el vicerrector y director del área a la que pertenece el empleado.

Párrafo VI. En caso de que la persona sometida sea el rector, se designará a representante de la Junta de directores para participar.

Párrafo VII: El comité tiene la capacidad de integrar otros miembros, según fuere necesario para el análisis y evaluación del caso o situación presentada. Se debe de velar que el número

de participantes del comité sea impar para propiciar una adecuada condición para la deliberación y la consecuente toma de decisión.

6.4.1. Funciones del Comité de Ética

El Comité de Ética debe de:

- a) Propiciar la formación en ética a nivel institucional, así como el cumplimiento de las normas y políticas referentes.
- b) Generar espacios de reflexión, reconocimiento y evaluación de la ética aplicada en la institución.
- c) Exhibir un comportamiento ético, mantener la discreción de los asuntos ventilados en el comité y en todo momento velar por la integridad física y emocional de todos los integrantes de la organización.

El coordinador del Comité de Ética tendrá la responsabilidad de ejercer las siguientes funciones:

- a) Recibir y responder a cualquier denuncia formal recibida, de un estudiante, de profesores, directores, decanos o de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- b) El coordinador del Comité de Ética debe dar seguimiento a las denuncias recibidas recopilando toda información relacionada con la misma. En caso de que el denunciante no presente ninguna evidencia de la situación, por la naturaleza del hecho, es responsabilidad de quien recibe la denuncia indagar al respecto. Si no existen evidencias que apoyen la denuncia, el caso no será conocido por el Comité.
- c) Coordinar, convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética, con una periodicidad de al menos una vez al mes.
- d) Redactar y comunicar las resoluciones emitidas por el Comité de Ética, las cuales deben de estar firmadas por los participantes e informadas al rector o la junta de directores según corresponda.
- e) Recopilar las firmas del acta de reunión de los miembros del comité actuante.
- f) Informar a la persona sometida la resolución del Comité
- g) Archivar los expedientes y las actas conocidas en el Comité de Ética.

6.4.2. Procedimientos para conocer los casos

- a) Las denuncias de situaciones que representen una violación a las políticas, normativas y reglamentos institucionales de la UNAPEC y que ameriten ser conocidas por el Comité de Ética.
- b) La reunión del Comité de Ética es el momento donde los miembros analizan la situación denunciada, dando participación a las personas implicadas, para deliberar y emitir la resolución.
- c) Las reuniones pueden ser realizadas de manera presencial o virtual sincrónica.
- d) Cada reunión estará sustentada a partir de un expediente del caso donde deberá constar el nombre de las personas implicadas, cargo o rol dentro de la institución, motivo de la denuncia, evidencias o documentos de apoyo, especificaciones de implicaciones o sanciones anteriores, en caso de que aplique, y cualquier otra información que se entienda pertinente.
- e) Es requerida la presencia del sometido y el denunciante para el conocimiento del caso, por lo cual se coordinada la fecha de la reunión previamente con los mismos. En caso de que una de las partes no asista sin alegar causa justificada, el caso se conocerá en su ausencia.
- f) La reunión del Comité estará dividida en dos etapas, la etapa de discusión del caso y la etapa de deliberación:
 - Durante la etapa de discusión se compartirá una descripción del expediente y se dará la palabra a las personas implicadas para que narren su perspectiva sobre el hecho ocurrido.
 - Luego de que se tengan todas las informaciones necesarias, se solicitará a las personas implicadas que se retiren para que el Comité pueda deliberar. El coordinador liderará el momento de deliberación y de toma de decisiones junto a los miembros permanentes y los miembros ocasionales. La decisión final se tomará por mayoría simple.
- g) La resolución del Comité de Ética deberá ser comunicada a las personas implicadas en la situación, a la Rectoría, a las Vicerrectorías, Decanatos, Escuelas y Departamentos correspondientes.

- h) La resolución del Comité de Ética deberá contener la firma de todos los miembros permanentes que participaron de la reunión.

Párrafo I: Las decisiones del Comité de Ética podrán ser apeladas ante la oficina de la Rectoría donde se indicará, por medio de resolución, el rechazo o aceptación de la apelación y donde se podrá mantener, revisar o modificar la resolución del Comité de Ética

Párrafo II: Cuando se presenten denuncias que se hayan comprobado ser falsas, el Comité de Ética actuará de oficio en contra del denunciante.

Párrafo III: Cualquier situación no contemplada o tipificada y que resulte en un problema de interpretación del Código se consultará con la Rectoría.

7. LINEAMIENTOS ÉTICOS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

7.1. De los Directivos.

Los directivos de UNAPEC son voluntarios de manera desinteresada, dedican tiempo y talento para colaborar con la misión y propósitos de la institución y de toda la Grupo de Acción Pro-Educación y Cultura (APEC), sin otro interés que no sea el de servir al país y a la educación.

Al asumir sus funciones, se comprometen a velar por la correcta administración de los fondos de la institución, la preservación de sus activos y el cumplimiento de los lineamientos que emanan de sus altas instancias directivas.

Los directivos de UNAPEC no perciben ningún emolumento por sus labores y sólo están movidos por un espíritu altruista y un alto sentido del voluntariado.

En todas las decisiones que afecten a la institución en general o a cualquiera de sus involucrados, los directivos se comprometen a actuar acorde con este Código de Ética, con las leyes del país y con los valores que norman las acciones en la Grupo APEC.

Los directores no deberán divulgar datos, noticias, informes, que se refieran a UNAPEC o cliente de este. Para tal fin deberán:

- Mantener la confidencialidad de las relaciones entre UNAPEC y cualquiera de sus usuarios.
- Garantizar la confidencialidad de los datos obtenidos a través de recursos informáticos que serán utilizados por y para necesidades de UNAPEC.

7.2. De los Ejecutivos.

Los ejecutivos de UNAPEC asumen sus funciones conscientes de la naturaleza de servicio social de la institución y, en tal sentido, se comprometen a administrar los recursos de esta con apego a la misión y los valores que norman nuestra conducta.

Los ejecutivos asumen el compromiso de velar por la preservación de los activos, la eficiente administración y la rendición de cuentas frente a la Junta Directiva y a las instancias superiores de la Grupo APEC.

Los ejecutivos de UNAPEC son los responsables de los resultados de las operaciones de esta, debiendo responder por las consecuencias que pudieran surgir, por error o producto de una mala práctica, omisión de manera deliberada o involuntaria, a las normativas que rigen su actuación.

En todas sus decisiones, los ejecutivos se comprometen a actuar de acuerdo con este Código de Ética, con las leyes del país y con los valores que norman las acciones de la Grupo APEC.

7.3. De Todo el Personal.

Velamos porque nadie en UNAPEC sea excluido o discriminado por razón de diferencias naturales o legítimas, tales como; diferencias de raza, nacionalidad, sexo, religión o credo, edad, afiliación política, procedencia, extracción social, limitaciones físicas, entre otros.

Las relaciones de UNAPEC con sus propios directivos, colaboradores, usuarios, proveedores, competidores y otras entidades, lo mismo que las relaciones internas entre sus colaboradores deberán estar presididas por la buena fe y la transparencia.

UNAPEC tiene el compromiso de brindar un trato justo y equitativo a sus usuarios y proveedores; por lo que ninguna persona podrá aprovecharse de otra a través de manipulación, encubrimiento,

uso indebido de información confidencial, declaración falsa sobre hechos relevantes u otras prácticas de trato injusto.

UNAPEC tiene el compromiso de instituir un sistema de remuneración equitativo, suficiente para brindar condiciones de vida dignas a sus colaboradores, dentro de las posibilidades económicas y financiera de la institución. Este sistema se aplica conforme a la política de remuneración total del gobierno corporativo de APEC y las resoluciones internas de UNAPEC, así como las del comité nacional de salario, del Ministerio del Trabajo de la República Dominicana.

7.4. Comportamientos y deberes de los empleados.

UNAPEC espera que las relaciones entre los empleados, entre estos y cualquier persona en el ámbito del trabajo, deben fundamentarse en el respeto y la consideración observando buenos modales y cortesía en el trato con los servidores de la institución y público en sentido general.

Tanto dentro de su horario de trabajo como fuera de éste, sea ejemplo de buena conducta, actúe con apego a los valores morales y éticos y evite cualquier comportamiento o acción que pudiera lesionar la imagen de la institución o perjudicar el ambiente de respeto y profesionalidad que debe prevalecer en las relaciones con sus compañeros de trabajo, sus superiores y subalternos.

Se espera que el personal de UNAPEC transmita una imagen de presentación y arreglo personal acorde con la formalidad de una institución que presta un servicio público, en correspondencia con el código de vestimenta institucional.

Los principios que orientan la administración de recursos humanos de la institución son: el mérito personal; igualdad para trabajos semejantes; igualdad de oportunidades; remuneración equitativa de acuerdo con los niveles y categorías de puestos, investigación previa a las acciones disciplinarias; promociones graduales y equitativas; adecuada ubicación y justa distribución de la carga de trabajo y buenas relaciones humanas, respetando en todo momento lo dispuesto en el Código Laboral vigente y las normas institucionales establecidas.

La comunicación entre los empleados de UNAPEC debe ser abierta, honesta y de colaboración en el cumplimiento de deberes y responsabilidades de trabajo.

Denuncia ante la Comité de Ética, hechos o conductas que puedan perjudicar a la Institución.

Se prohíbe participar o propiciar actividades que induzcan a la corrupción, soborno y hurto en perjuicio de UNAPEC, empleados, estudiantes, proveedores, subcontratistas y relacionados. De igual manera se eximen de promover conductas inmorales y de acoso sexual o moral a ninguna persona, basado en el poder que otorga la posición con relación a este.

Debe contribuir al cumplimiento de la misión de la institución y desempeñar sus funciones con integridad y eficiencia, siguiendo los lineamientos establecidos por las instancias directivas y cumpliendo con las políticas y reglamentos.

Debe conservar y mantener la integridad, exactitud y oportunidad de la información y de la documentación que da origen a registros contables, operativos o administrativos. Se abstendrá de omitir, alterar, destruir o borrar información de cualquier registro o documento que pueda causar perjuicio a la UNAPEC.

Tiene la obligación de mantener confidencialidad de las informaciones a las que tiene acceso. No podrá divulgar ni usar para beneficio propio o de terceros, ninguna información sobre usuarios, directivos o empleados, ni sobre el trabajo, programas o proyectos, ni sobre sus beneficios o condiciones de contratación o de empleo.

El nombre de la Universidad APEC, UNAPEC, no podrá ser usado para fines particulares o beneficios propios. Salvo representación institucional con previa autorización de las instancias directivas.

Debe velar por la integridad y exactitud en los informes, reportes técnicos y financieros, los mismos deberán contar con los soportes correspondientes.

Se compromete a proteger la propiedad de la institución, velar por el mantenimiento de los equipos, instrumentos o material de trabajo, preservándolos de pérdidas, robos, daños, vandalismo o uso indebido.

7.5. Frente a los Estudiantes.

En sus relaciones con los estudiantes, en UNAPEC prevalece el interés de cumplir con la visión, misión, objetivos y valores institucionales, al tiempo que se preserve el patrimonio y se recuperan los recursos prestados para bien de las futuras generaciones.

Todo el personal debe velar por la exactitud y la integridad de las informaciones y documentos de los estudiantes, respetar sus derechos, evitar cualquier conducta o error que pueda ser percibido como discriminatorio, injusto o descortés en el trato con los usuarios y el público en general.

Ningún empleado de la institución podrá solicitar o recibir de terceros dádivas o remuneraciones de cualquier índole como retribución por la realización de labores propias de su cargo, ni podrá recibir por ningún medio de manera directa pagos, ya que todos los pagos deben ingresar por la Caja de UNAPEC.

El empleado de UNAPEC, en todo momento observa un trato justo, cortés y respetuoso; utiliza un lenguaje sencillo, llano y claro que garantiza la comprensión de la información que debe transmitir. Atiende y canaliza con diligencia sus quejas por la vía adecuada y protege la confidencialidad, seguridad, exactitud e integridad de la información personal, académica y financiera de los estudiantes.

En ninguna circunstancia, el empleado hará llamadas de hostigamiento (acoso, persecución) al estudiante o a sus relacionados, ni violará su derecho de privacidad.

Los empleados deberán administrar cuidadosamente la documentación de los estudiantes y pasar la información libre de errores con la finalidad de que estos tengan claras y precisas todas las informaciones que les conciernen.

El empleado de UNAPEC se esfuerza por satisfacer al estudiante y emprender las acciones que sean necesarias para servirlo con justicia. No participa en acciones de soborno o corrupción que un estudiante pueda proponer.

El empleado de UNAPEC se asegura de manejar las quejas de los estudiantes con proactividad, confidencialidad, enfocado siempre en su satisfacción, utilizando los canales establecidos según lo consignado en las normativas institucionales.

7.6. Frente a los Proveedores.

Las relaciones de UNAPEC con sus proveedores se fundamentan en los principios éticos, las buenas prácticas administrativas y el respeto de los intereses de las partes.

En las compras y contrataciones de la institución se procura el máximo nivel de calidad y los mejores precios del mercado; deberán realizarse apegadas a los reglamentos y políticas institucionales, que

gocen de una trayectoria empresarial impecable y que exhiban un comportamiento socialmente responsable.

En UNAPEC está prohibido recibir dádivas, beneficios, contribuciones, gratificaciones, comisiones o prebendas en efectivo o en naturaleza, por haber cumplido con su función o por haber gestionado una decisión favorable a un proveedor o usuario.

7.7. Compromiso con el Medio Ambiente.

UNAPEC y todo su personal se comprometen a cuidar el impacto ambiental en todas sus operaciones y conductas, contribuir al rescate del medio ambiente y promover en nuestros relacionados los valores de conservación de los recursos naturales.

8. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser designados en ninguna posición pagada, fija o temporal, en UNAPEC, hasta después de haber concluido el periodo para el que fueron elegidos. Tampoco sus familiares en línea directa, salvo aprobación expresa del Consejo de Directores de APEC y del Consejo de Pasados Presidentes, en cuyo caso renunciaría a la posición que desempeña en la Junta Directiva.

Los candidatos a cualquier puesto de trabajo que tengan parientes en línea directa en UNAPEC (padres, hijos, hermanos, cónyuge), no podrán ingresar como empleados fijos a la institución.

Cualquier directivo o empleado de la institución que pudiera tener un conflicto de intereses entre sus funciones y sus intereses privados, debe informarlo a las instancias superiores y abstenerse de participar en decisiones que pudieran caer dentro del marco de dichos conflictos de intereses. No se permite trato preferencial a familiares, amigos o relacionados.

Cada año, el equipo directivo de UNAPEC, incluyendo el Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores y Encargado o Coordinador de Compras, deberán firmar una declaración en la que especifiquen cualquier vínculo (ya sea como propietario o accionista, o como familiar o relacionado) que pudieran tener con suplidores de bienes, servicios o contratistas de la institución.

Ningún empleado de UNAPEC, tomara o disfrutará para sí o para sus parientes y amigos, beneficios de becas, servicios o cualquier otro proyecto que UNAPEC ofrezca y no le corresponda.

9. SANCIONES

La falta de observancia de los principios contenidos en este Código podrá conducir a la aplicación de sanciones, de acuerdo con su gravedad, como las siguientes, según el caso:

- a. Amonestación escrita con copia al expediente del empleado.
- b. Acciones determinadas por el comité con el objetivo de reparar los daños provocados
- c. Referimiento a terapias de orientación para el mejoramiento de la conducta.
- d. Supresión de derecho o privilegios adquiridos.
- e. Inhabilitación para ocupar puestos representativos.
- f. Desvinculación de la Universidad.

Párrafo I: Las decisiones del Comité de Ética podrán ser apeladas ante la oficina de la Rectoría donde se indicará, por medio de resolución, el rechazo o aceptación de la apelación y donde se podrá mantener, revisar o modificar la resolución del Comité de Ética

Párrafo II: Cuando se presenten denuncias que se hayan comprobado ser falsas, el Comité de Ética actuará de oficio en contra del denunciante.

Párrafo III: Cualquier situación no contemplada o tipificada y que resulte en un problema de interpretación del Código se consultará con la Rectoría.

10. PUESTA EN PRÁCTICA DE ESTE CÓDIGO DE ÉTICA.

El Comité de Ética en coordinación con la Rectoría y Dirección de Gestión Humana promoverán el conocimiento y cumplimiento de este Código de Ética, que será aceptado y firmado por todos los integrantes de la institución y velarán porque las políticas, procedimientos y decisiones estén acordes con el mismo. De igual forma son los responsables de fomentar la ética y la integridad institucional, para optimizar el trabajo y la cultura de servicio en la universidad, conforme a los principios y valores estatutarios y legales.

Copia de este Código será proporcionado a cada uno de los integrantes de la institución, a cada persona que sea contratada y dado a conocer al público por los medios disponibles.

Periódicamente se harán revisiones del cumplimiento y el impacto de este Código y se efectuarán actividades.